

ciones y fusiones debidamente justificadas, se ha modificado su propio subsistema eléctrico,

En su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

El subsistema «Iberduero, S. A.», especificado en el anexo 1 de la Orden de 30 de julio de 1984, queda con la composición siguiente:

«Centrales Térmicas del Norte de España, Sociedad Anónima» (TERMINOR).

«Centrales Nucleares del Norte, S. A.» (NUCLENOR) (50 por 100).

«El Irati, S. A.».

«Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» (FENSA).

«Vitoriana de Electricidad, S. A.».

«Electra de Logroño, S. A.».

«Compañía Eléctrica del Urumea, S. A.».

«Eléctrica Quiroga, S. A.».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre.

Sr. Subdirector general de Energía Eléctrica.

ADMINISTRACION LOCAL

28100 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de Breña Alta (Tenerife), referente al expediente de expropiación forzosa, con motivo de la obra «Camino de Buenavista, primera fase», incluida con el número 22 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1983.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 21 de enero de 1985, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Breña Alta, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares siguientes:

Finca: 1. Pago Buenavista de Abajo. Titulares registrales: Don José A. Ramírez García y esposa doña Nieves M. Galván Sanfeli (sociedad conyugal). Domicilio y Municipio: S/C Palma. Titular catastral: Don Francisco Concepción Cabrera. Domicilio y municipio: S/C Palma. Superficie a expropiar: 300 metros. Parcela catastral: Polígono 1, parcela 110.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Alcaldía, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Breña Alta, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde.—17 516-E.

28101 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Diputación Provincial de Cáceres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

El Ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial ha dictado con fecha de hoy la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto en el expediente de expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de construcción de presa de la Huerta, incluidas en el Plan de la Comarca de Acción Especial de las Hurdes de 1982, con el número 10/387, que se proceda al levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día 17 de enero de 1985, cuyo acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Caminomorisco, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si se estima conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o priva-

dos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o fincas, pudiendo hacerse acompañar de Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito y ante la excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanación de errores.

Los terrenos objeto de la expropiación se encuentran en ambas márgenes del arroyo de la Huerta, en el paraje denominado Las Tablillas, del término municipal de Caminomorisco.

Relación de bienes y derechos afectados

Número	Propietarios	Superficie m ²
1	Rafael Iglesias	1.875,63
2	José Sánchez	354,98
3	Fermin Martín	561,63
4	Florencio Martín Sánchez	178,00
5	Arsenia Martín Sánchez	125,00
6	Herederos de Juan Iglesias	524,50
7	Crescencia Martín	524,50
8	Primo Iglesias	369,75
9	Severiano Martín	390,00
10	Benjamín y Bienvenido Iglesias	12,00
11	Primo Iglesias	112,00
12	Rafael Iglesias Hernández	338,00
13	Pelayo Crisóstomo Martín	380,00

Cáceres, 12 de diciembre de 1984.—El Secretario.—17.502 E.

28102 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, del Ayuntamiento de Corvera (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

En el día de la fecha esta Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante acuerdo plenario de 8 de octubre de 1984 este Ayuntamiento acordó iniciar expediente expropiatorio de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de «Construcción de tramo de acera para mejora de la seguridad peatonal y obras complementarias en Los Campos (punto kilométrico 21,500 de la CC-634)».

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 31 de octubre de 1984 se declara urgente la ocupación de los bienes necesarios para la realización del mencionado proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a todos los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que el día 21 de enero de 1985, a las diez horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, privadas, certificado del Registro de la Propiedad, etc.), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y un Notario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incidir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación que se cita

Finca única. Situación: Carretera comarcal 634 (de Lugones a Avilés), punto kilométrico 21,500, en Los Campos. Propietarios: Doña Elvira Alonso González y don Servando Velázquez García (según certificación del Registro de la Propiedad II de Avilés). Descripción: Terreno en forma irregular, huerto, que linda: Al frente, con la carretera Avilés a Oviedo; derecha, entrando, o Sur, con resto de la finca de donde se segregó; izquierda o Norte y espalda, o sea, al Este, con finca de José Garrido. Expropiación parcial de dicha finca, en una franja paralela y lindante con dicha carretera de Avilés a Oviedo, de 129,70 metros cuadrados.

Corvera, 13 de diciembre de 1984.—El Alcalde.—17.501-E.